



del año que antecede en lo que a cada uno toca,
 leyendola íntegramente a Pedro Jimenez de Herrera
 como Mayordomo de los fondos de propios, deposita-
 rio del voto n.º y prab., república de Buley
 y tercero de protaion y seguridad publica y de lo
 Caudal de Milicia Naval y a Pedro Gil Estanco,
 depositario cobrador del Derecho de Alcabala de
 venta y traslado de dominio de bienes raíces
 en sus personas, quienes interesados aceptaron repe-
 titivamente sus cometidos, y juraron en mano del
 Sr. Presidente del M. Ayuntamiento, de empe-
 ñarlos legalmente, rindiendo a su tiempo, o cuando
 de ley mande cuenta justificada de su administra-
 cion, lo firmarán con sus n.º de que certifico.

[Signatures]
 Pedro Gil Pedro Jimenez
 Diego Jimenez

sesion de 6 de agosto de 18 de la Villa de Jimilla a quince de agosto de
 mil ochocientos veintea y tres, hallandose reun-
 dos en la Sala Capitular los señores que en la
 mayor parte componen el Ayuntamiento Const.
 de la misma, p.º el Sr. Regidor de quito de manife-
 to que mediante las infinitas ocupaciones que
 le rodean, y a que tiene que atender, precisando
 apearlo que la Municipalidad le recibe ^{de individuo} de asistencia
 a la Seccion de Voto, a que en la actualidad se
 requiere constante asistencia; en su vista, y estimando
 las razones que expone el referido Sr. Capitular,
 el Ayuntamiento expone al mismo de otro cargo
 persuadido de su excelente comportamiento, y nombra
 en su lugar al Sr. Regidor quinto D. Urban
 Quadros, quien estando presente acepto, y lo

